Candamo-Grullos

```
Unitaria mixta.—Candamo-Aces-El Suco.
Unitaria niños.—Candamo-Cuero.
Unitaria niñas.—Candamo-Cuero.
Unitaria mixta.—Candamo-Fenolleda.
Unitaria niños.—Candamo-Llamero.
Unitaria niñas.—Candamo-Llamero.
Unitaria mixta.—Candamo-La Mortera.
Unitaria mixta.—Candamo-Murias.
Unitaria mixta.—Candamo-Prahua.
Unitaria mixta.—Candamo-Reznera.
Unitaria niños y mixta la de niñas—Cintaria niños y mixta la de niñas y mixta la de niñas—Cintaria niñas y mixta la de niñas y mixta la de niñas y mixta la de niñas y mixta
Unitaria mixta.—Candamo-Heznera.
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Candamo-San Román
Unitaria mixta.—Candamo-San Tirso.
Unitaria mixta.—Candamo-Valdemora.
Unitaria mixta.—Candamo-Valle.
Unitaria mixta.—Cadamo-Villar.
Unitaria niños.—Candamo-Ventosa.
Unitaria niñas.—Candamo-Ventosa.
```

Quirós-Barzana

```
Unitaria mixta.—Quirós-Bermiego.
Unitaria mixta.—Quirós-Las Agüeras.
Unitaria mixta.—Quirós-Casares.
Unitaria mixta.—Quirós-Cortes.
Unitaria mixta.—Quirós-Coañana.
Unitaria mixta.—Quirós-Villamarcel.
Unitaria mixta.—Quirós-Lindes.
Unitaria mixta.—Quirós-Nimbra.
Unitaria mixta.—Quirós-Nimbra.
Unitaria mixta.—Quirós-Nimbra.
Unitaria mixta.—Quirós-Nimbra.
Unitaria mixta.—Quirós-Villar de Cienfuegos.
```

Salas

```
Unitaria mixta.—Salas-La Arquera.
Unitaria mixta.—Salas-Malleza.
Unitaria mixta.—Salas-San Esteban.
Unitaria mixta.—Salas-La Peña.
Unitaria mixta.—Salas-Llamas.
Unitaria mixta.—Salas-Mallecina.
Unitaria niños.—Salas-Priero.
Unitaria mixta.—Salas-Priero.
Unitaria mixta.—Camuño-Fenigonte.
Unitaria mixta.—Camuño-Fenigonte.
Unitaria mixta.—Salas-Villamar.
```

Proaza.

```
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Proaza Sograndio.
Unitaria mixta.—Santo Adriano Villanueva.
Unitaria mixta.—Proaza-Serandi.
Unitaria mixta.—Santo Adriano Buseco Las Carangas.
```

Corvera Cancienes

```
Unitaria niños.—Corvera-Solís.
Unitaria ninos.—Corvera-Solis.
Unitaria niñas.—Corvera-Solis.
Unitaria mixta.—Corvera-Bango.
Unitaria mixta.—Corvera-Campañones.
Unitaria mixta.—Corvera-Nubledo.
```

Noreña

```
Unitaria mixta.—Siero-Figarona.
Unitaria niños y mixta la de niñas.—Siero-Anes.
Unitaria mixta.—Siero-Faedo.
Unitaria mixta.—Siero-Muño-Otero.
Unitaria mixta.—Siero-Peral.
Unitaria mixta.—Siero-Palmiano-Varié.
Unitaria mixta.—Siero-La Madera.
Unitaria niñas y mixta la de niños.—Siero-Argüelles.
```

Langreo-Sama

Una unidad de niños en la Escuela graduada, quedan una unidad de niños y dos unidades de niñas.—Langreo-La Nueva.
Unitaria mixta.—Langreo-La Tejera.
Unitaria mixta.—Langreo-Tendejón.
Unitaria mixta.—Langreo-La Fresnosa.
Unitaria mixta.—Langreo-Pajomal.
Unitaria mixta.—Langreo-Pajomal.
Unitaria mixta.—Langreo-Son Roque.
Unitaria mixta.—Langreo-San Roque.
Una unidad de niños en la Escuela graduada, quedan dos unidades de niñas.—Langreo-Vilar Limosnera.

Colunga

Unitaria mixta.—Colunga-Sales.
Unitaria niñas y mixta la de niños.—Duesos.
Unitaria niñas y mixta la de niños.—Caravia Alta.
Dos unidades mixtas y una unidad de niñas en la Escuela graduada, quedan tres unidades de niños y dos unidades de niñas.—Colunga-Lastres.
Unitaria mixta.—Colunga Carrandi.
Unitaria niños.—Colunga-Gobiendes.

```
Unitaria niñas.—Colunga-Gobiendes.
Unitaria mixta.—Colunga-la Isla,
Unitaria niñas.—Colunga-Libardón.
Unitaria niñas.—Colunga-Libardón.
Unitaria mixta.—Colunga-Pernus.
Unitaria mixta.—Colunga-Pivierda.
Unitaria mixta.—Co unga-La Riera.
```

Morcin-Lugar de Abajo

```
Unitaria niños.—Morcín-Peñerudes.
Unitaria niñas.—Morcín Peñedures.
Unitaria niños.—Morcín San Sebastián.
Unitaria niñas.—Morcín-San Sebastián.
Unitaria mixta.—Morcín-La Piñera.
Unitaria mixta.—Santo Adriano Dosango.
```

Piloña-Infiesto

```
Piloña-Infiesto

Unitaria niños.—Piloña-Artedosa-Prados.
Unitaria niños.—Piloña-Artedosa-Prados.
Unitaria niños.—Piloña-Anayo-Capareda.
Unitaria mixta.—Piloña-Anayo-Capareda.
Unitaria mixta.—Piloña-Biedes.
Unitaria mixta.—Piloña-Biedes.
Unitaria mixta.—Piloña-Bieces.
Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
Unitaria mixta.—Piloña-Cardes.
Unitaria mixta.—Piloña-Lespinaredo-La Villa.
Unitaria mixta.—Piloña-Lodeña.
Unitaria mixta.—Piloña-Mones.
Unitaria mixta.—Piloña-Mones.
Unitaria mixta.—Piloña-Montecoya.
Unitaria mixta.—Piloña-Otero-Lozana.
Unitaria niñas.—Piloña-Otero-Lozana.
Unitaria mixta.—Piloña-Pesquerín.
Unitaria mixta.—Piloña-Pesquerín.
Unitaria mixta.—Piloña-Pesquerín.
Unitaria mixta.—Piloña-Pesquerín.
Unitaria mixta.—Piloña-Santa Ara de Mazas.
Unitaria mixta.—Piloña-Santa Ara de Mazas.
Unitaria mixta.—Piloña-Santa Ara de Mazas.
Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
Unitaria mixta.—Piloña-Riofabar.
Unitaria mixta.—Piloña-Torín.
```

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico
Mayor Zarageza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se modifica la de 5 de julio de 1971 sobre concesión a «Fábrica Municipal de Gas Bilbao, S. A.». 18299

«Fabrica Municipal de Gas Bilbao, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1971, se otorgaron a la «Fabrica municipal de gas de Bilbao, S. A.», concesión y autorización administrativas para la ampliación de sus Instalaciones de producción de gas.

La «Fábrica municipal de gas de Bilbao, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya, ha solicitado què se autorice que la capacidad de producción total de la ampliación sea de 50.000 metros cúbicos por día, mediante dos líneas de 25.000 metros cúbicos por día cada una, en lugar de la de 50.000 metros cúbicos por día cada una que en dicha Orden ministerial se mencionaba.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Vizcaya y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar la concesión y autorización otorgadas según Orden de 5 de julio de 1971, en el sentido de que la capacidad de producción de la ampliación autorizada sea de 50 000 metros cúbicos por día de gas de 4.200 kilocalorías por metro cúbico, mediante dos líneas de «cracking» catalítico de naftas de 25.000 metros cúbicos por día cada una, quedando subsistentes los demás términos contenidos en la referida Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.